

**DESPACHO DEL ALCALDE  
DECRETO N°**

***“por el cual se modifica la ruta 30 A nuevo bosque -calamares-avenida Crisanto Luque-centro y viceversa, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. -COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”***

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 Superior, 34 del Decreto 170 de 2001, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política establece que son atribuciones de los alcaldes, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que corresponde al Alcalde Mayor como primera autoridad en el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con el párrafo 3° del artículo 6° del Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002-, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, garantizando el desplazamiento satisfactorio dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público.

Que el artículo 6° del Decreto 170 de 2001, indica que el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, es aquél que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a ésta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.

Que el artículo 32 ibidem indica sobre la modificación de la ruta que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta podrán solicitar la modificación de esta, por una sola vez, pero en ningún caso la longitud y recorrido de la ruta modificada podrá tener alteración de más del 10% sobre la ruta original, ya sea por exceso o por defecto y no podrá desplazarse más de un terminal. La autoridad metropolitana, distrital y municipal juzgará la conveniencia de autorizarlo.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 2 de 8

## DESPACHO DEL ALCALDE DECRETO N°

***“por el cual se modifica la ruta 30 A nuevo bosque -calamares-avenida Crisanto Luque-centro y viceversa, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. -COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”***

La modificación solicitada deberá estar sustentada en un estudio técnico que justifique la necesidad de atender una demanda de usuarios insatisfecha.

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA-COOTRANSURB, mediante oficio EXT-AMC- 25-0014128 11 de febrero de 2025, presentado ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, solicita modificación de la ruta 30A NUEVO BOQUE-CALAMARES -AVENIDA CRISANTO LUQUE-CENTRO Y VICEVERSA, manifiesta que recibió una petición de la presidenta del Consejo de la Ciudadela de La Paz de fecha 20 de diciembre de 2024, donde le solicita a la empresa que estudien la Posibilidad de prestar los servicios de su ruta a la comunidad de la Ciudadela de la Paz, entrando por la carrera 92 del Pozón, debido a que más de 10.000 habitantes padecen sin transporte publico colectivo. Al igual, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA.-COOTRANSURB, informa que los barrios periféricos crecen día a día, lo que hace que dichas rutas deban adecuarse a las necesidades de estas comunidades, esta situación es la que se presenta con la Ruta 30A NUEVO BOSQUE-CALAMARES -AVENIDA CRISANTO LUQUE-CENTRO Y VICEVERSA, la cual fue creada hace más de 30 años, la solicitud desesperada de una comunidad que debe caminar algo más de 2 Kilómetros para poder acceder al transporte publico colectivo, resaltan que con la modificación de la ruta 30 A NUEVO BOSQUE -CALAMARES- AVENIDA CRISANTO LUQUE-CENTRO Y VICEVERSA, sus vehículos no coincidirán en el recorrido con el Sistema Integrado Transporte Masivo- Transcribe S:A - SITM

Que mediante Resolución 729 de 25 de mayo de 1981, El Instituto Nacional del Transporte Regional de Bolívar- INTRA, le otorgó la licencia de funcionamiento y mediante Resolución 0797 de 05 de julio de 2002, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se le concede la habilitación, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA-COOTRANSURB LTDA para operar y prestar el servicio de transporte publico terrestre colectivo de pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que a través de Resolución 2649 del 15 de septiembre de 1993, se adjudicó la ruta 30 A-NUEVO BOSQUE-CALAMARES-AVENIDA CRISANTO LUQUE-CENTRO Y



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 3 de 8

## DESPACHO DEL ALCALDE DECRETO N°

***“por el cual se modifica la ruta 30 A nuevo bosque -calamares-avenida Crisanto Luque-centro y viceversa, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. -COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”***

VICEVERSA a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA -COOTRANSURB.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario adoptar las medidas recomendadas por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT, relacionadas con la modificación de la **RUTA 30 A- NUEVO BOSQUE -CALAMARES- AVENIDA CRISANTO LUQUE-CENTRO Y VICEVERSA**, y en consecuencia el aumento de la capacidad transportadora de los vehículos que operan este recorrido.

### **Que el recorrido actual de la ruta 30 A NUEVO BOSQUE CALAMARES- AVENIDA CRISANTO LUQUE-CENTRO Y VICEVERSA es el siguiente:**

**Sale de la terminal de despacho** Sale de la terminal de despacho hacia el retorno de Santa Rosa, luego entra por la carretera de La sevillana, se dirigen hacia Parques de Bolívar, Las Torres de Bicentenario, luego por el barrio Bicentenario, Flor del Campo, Colombiatón, Urbanización la India, luego pasa por la Terminal de Transporte, Villa Rosita, Bomba del Gallo, Bomba del Amparo, Transversal 54, Diagonal 62, Avenida del Consulado Calle 30, giro a la izquierda al Barrio Los Calamares, Calle 25, Iglesia de los Calamares, Transversal 49 hasta la Diagonal 29E, Semáforo de La Campiña, Ingres a al Nuevo Bosque y salen por el CAI del Nuevo Bosque, doblan a mano derecha por la Purina para dirigirse hacia la Avenida del Bosque y entra por El Peñón, Avenida Vélez y sube por la calle del Mamón para salir a la Crisanto Luque hasta llegar al semáforo del Restaurante Asia, sube por el Prado para tomar la Avenida Pedro de Heredia, Mercado de Bazurto, Pie del Cerro, Chambacú, Avenida Santander, Marbella.

**Retorna** Calle 60 Canapote, Cra. 17 mercado santa Rita, Cra. 14 Torices, Mall plaza, Reloj Floral, avenida del Lago, Caribe Plaza, Mercado de Bazurto, Bosque, toma el retorno por la Báscula frente a San Isidro sube por la Esquina No te pases, dobla por Tienda El bodegón para pasar por el CAI de Nuevo Bosque, Iglesia del Nuevo Bosque, Semáforo de La Campiña, Bomba del Amparo, Bomba del Gallo, Villa Rosita, Terminal de Transporte, entra por la



## DESPACHO DEL ALCALDE DECRETO N°

***“por el cual se modifica la ruta 30 A nuevo bosque -calamares-avenida Crisanto Luque-centro y viceversa, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. -COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”***

*carretera de La sevillana, se dirigen hacia Parques de Bolívar, Las Torres de Bicentenario, luego por el barrio Bicentenario, Flor del Campo, Colombiatón, Urbanización la India para tomar en dirección hacia la variante para llegar a la terminal de Despacho de Cootransurb*

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 32 del Decreto 170 de 2001, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, elaboro estudio técnico, que sustenta la modificación de la RUTA 30 A- NUEVO BOSQUE -CALAMARES-AVENIDA CRISANTO LUQUE-CENTRO Y VICEVERSA, y en consecuencia determina la modificación de la referida ruta, tal como se detalla en la parte resolutive del presente acto administrativo.

1. Aumentar en veintinueve (29) vehículos el parque automotor para operar el recorrido, lo que equivale a permitir una capacidad máxima de operación en cincuenta y cuatro (54) vehículos para cubrir la ruta 30 A- NUEVO BOSQUE-CALAMARES-AVENIDA CRISANTO LUQUE-CENTRO Y VICEVERSA.
2. Modificar de oficio de acuerdo con el estudio técnico, el recorrido de la ruta 30 A NUEVO BOSQUE-CALAMARES-AVENIDA CRISANTO LUQUE-CENTRO Y VICEVERSA, adjudicada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA-COOTRANSURB.
3. Establecer el recorrido con las siguientes características:

***SALIDA:*** *Sale de la terminal de despacho hacia el retorno de Santa Rosa, luego entra por la carretera de La Sevillana, Carrera 126, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario transversal 81, Carrera 125 y giran a la derecha transversal 78, Glorieta Bicentenario, Transversal 79 hasta la Carrera 112, Flor del Campo, Cai de Flor del Campo, Colombiatón, Carretera la Cordialidad, Urbanización de la India, Glorieta del Pozón, entra por la Carrera 92 hasta Ciudadela la Paz y sale por la misma Carrera 92, toma la Vía La Cordialidad, Calle 32, Pasa por la Terminal de Transporte, Villa Rosita, Bomba del Gallo, Bomba del Amparo, Transversal 54, gira a la derecha por la Dg 62,*



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 5 de 8

## DESPACHO DEL ALCALDE DECRETO N°

***“por el cual se modifica la ruta 30 A nuevo bosque -calamares-avenida Crisanto Luque-centro y viceversa, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. -COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”***

Avenida del Consulado Calle 30, giro a la izquierda al Barrio Los Calamares, Calle 25, Iglesia de los Calamares, Transversal 49 hasta la Diagonal 29E, Semáforo de La Campiña, Ingresa al Nuevo Bosque y salen por el CAI del Nuevo Bosque, Bajan por la Transversal 49 hasta la Diagonal 29E, giran ala derecha hasta el semáforo de la Campiña, Giran ala izquierda por la Transversal 46 Nuevo bosque, pasan por la Gordita del Sabor, Diagonal 27B transversal 49, giran a la derecha por la transversal 51, transversal 52 hasta Tienda el Bodegón, gira a la derecha para el Barrio Chile, Diagonal 22, nuevamente a la derecha pasan por el puesto de salud y toman la curva a la izquierda Dg 22A, giran a la izquierda para la transversal 47, luego a la derecha a la Diagonal 26A, Fundación Aluna, giran a la izquierda Transversal 47D, giran a la derecha Transversal 52, Dg. 22A doblar a la izquierda Transversal 47A y salen Avenida Crisanto Luque Diagonal 22, frente al Refugio, El Prado, Mercado de Bazurto, Pie del Cerro, Chambacú, Parque Apolo, Las Tenazas, giran a la izquierda por Semáforo Megatiendas, Mar Bella, Suben Puente Romero Aguirre de Crespo para llegar a Canapote.

**RETORNO:** Canapote, Torices, Carrera 14, Mall Plaza, Calle 30, Reloj Solar San Felipe, Calle 29 D, Gira por Carrera 18 hasta la Calle 29 (Avenida del Lago), Avenida del Lago, Centro Comercial Caribe Plaza, Mercado Bazurto, El Bosque, Calle El Mamón Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 (Avenida Crisanto Luque), Transversal 44C, Paraguay suben por la Transversal 52 con Diagonal 22A para llegar hasta Chile, Fundación Aluna, Tienda el Bodegón, Transversal 52, Cai del Nuevo Bosque, Contra flujo, Diagonal 29 B Transversal 46, Diagonal 30, Transversal 49, Calamares, Avenida del consulado, Castellana, Bomba del Amparo, Bomba del Gallo, Villa Rosita, Pasa por la Terminal de Transporte, Glorieta del Pozón, entra por la Carrera 92 hasta Ciudadela la Paz y sale por la misma Carrera 92, toma la Vía La Cordialidad, Calle 32, Retorno Pozón, retorno de Santa Rosa, luego entra por la carretera de La Sevillana, Carrera 126, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario transversal 81, Carrera 125 y giran a la derecha transversal 78, Glorieta Bicentenario, Transversal 79 hasta la Carrera 112, Flor del Campo, CAI



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 6 de 8

## DESPACHO DEL ALCALDE DECRETO N°

***“por el cual se modifica la ruta 30 A nuevo bosque -calamares-avenida Crisanto Luque-centro y viceversa, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. -COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”***

*de Flor del Campo, Colombiatón, Carretera la Cordialidad, Urbanización de la India, Terminal de despacho de COOTRANSURB.*

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario adoptar las medidas recomendadas por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, relacionadas con la modificación de la ruta 30 A -NUEVO BOSQUE-CALAMARES-AVENIDA CRISANTO LUQUE-CENTRO Y VICEVERSA, y en consecuencia el aumento de la capacidad transportadora de los vehículos que operan este recorrido.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°. Objeto.** El objeto del presente Decreto es modificar el recorrido de la Ruta 30 A NUEVO BOSQUE-CALAMARES-AVENIDA CRISANTO LUQUE- CENTRO Y VICEVERSA, adjudicada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA -COOTRANSURB.

**ARTICULO 2°. Modificación.** Modifíquese el recorrido de la Ruta 30 A NUEVO BOSQUE-CALAMARES-AVENIDA CRISANTO LUQUE- CENTRO Y VICEVERSA, adjudicada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA - COOTRANSURB., como se detalla a continuación:

***SALIDA:*** Sale de la terminal de despacho hacia el retorno de Santa Rosa, luego entra por la carretera de La Sevillana, Carrera 126, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario transversal 81, Carrera 125 y giran a la derecha transversal 78, Glorieta Bicentenario, Transversal 79 hasta la Carrera 112, Flor del Campo, Cai de Flor del Campo, Colombiatón, Carretera la Cordialidad, Urbanización de la India, Glorieta del Pozón, entra por la Carrera 92 hasta Ciudadela la Paz y sale por la misma Carrera 92, toma la Vía La Cordialidad, Calle 32, Pasa por la Terminal de Transporte, Villa Rosita, Bomba del Gallo, Bomba del Amparo, Transversal 54, gira a la derecha por la Dg 62, Avenida del Consulado



## DESPACHO DEL ALCALDE DECRETO N°

***“por el cual se modifica la ruta 30 A nuevo bosque -calamares-avenida Crisanto Luque-centro y viceversa, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. -COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”***

Calle 30, giro a la izquierda al Barrio Los Calamares, Calle 25, Iglesia de los Calamares, Transversal 49 hasta la Diagonal 29E, *Semáforo de La Campiña*, Ingresar al Nuevo Bosque y salir por el CAI del Nuevo Bosque, Bajar por la Transversal 49 hasta la Diagonal 29E, girar a la derecha hasta el semáforo de la Campiña, Girar a la izquierda por la Transversal 46 Nuevo bosque, pasan por la Gordita del Sabor, Diagonal 27B transversal 49, girar a la derecha por la transversal 51, transversal 52 hasta Tienda el Bodegón, gira a la derecha para el Barrio Chile, Diagonal 22, nuevamente a la derecha pasan por el puesto de salud y toman la curva a la izquierda Dg 22A, girar a la izquierda para la transversal 47, luego a la derecha a la Diagonal 26A, Fundación Aluna, girar a la izquierda Transversal 47D, girar a la derecha Transversal 52, Dg. 22A doblar a la izquierda Transversal 47A y salir Avenida Crisanto Luque Diagonal 22, frente al Refugio, El Prado, Mercado de Bazurto, Pie del Cerro, Chambacú, Parque Apolo, Las Tenazas, girar a la izquierda por Semáforo Megatiendas, Mar Bella, Suben Puente Romero Aguirre de Crespo para llegar a Canapote.

**RETORNO:** Canapote, Torices, Carrera 14, Mall Plaza, Calle 30, Reloj Solar San Felipe, Calle 29 D, Gira por Carrera 18 hasta la Calle 29 (Avenida del Lago), Avenida del Lago, Centro Comercial Caribe Plaza, Mercado Bazurto, El Bosque, Calle El Mamón Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 (Avenida Crisanto Luque), Transversal 44C, Paraguay suben por la Transversal 52 con Diagonal 22A para llegar hasta Chile, Fundación Aluna, Tienda el Bodegón, Transversal 52, Cai del Nuevo Bosque, Contra flujo, Diagonal 29 B Transversal 46, Diagonal 30, Transversal 49, Calamares, Avenida del consulado, Castellana, Bomba del Amparo, Bomba del Gallo, Villa Rosita, Pasa por la Terminal de Transporte, Glorieta del Pozón, entra por la Carrera 92 hasta Ciudadela la Paz y sale por la misma Carrera 92, toma la Vía La Cordialidad, Calle 32, Retorno Pozón, retorno de Santa Rosa, luego entra por la carretera de La Sevillana, Carrera 126, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario transversal 81, Carrera 125 y girar a la derecha transversal 78, Glorieta Bicentenario, Transversal 79 hasta la Carrera 112, Flor del Campo, CAI de Flor del Campo, Colombiatón, Carretera la Cordialidad, Urbanización de la India, Terminal de despacho de COOTRANSURB.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 8 de 8

## DESPACHO DEL ALCALDE DECRETO N°

***“por el cual se modifica la ruta 30 A nuevo bosque -calamares-avenida Crisanto Luque-centro y viceversa, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. -COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”***

**ARTICULO 3° Capacidad.** La capacidad máxima de operación será de cincuenta y cuatro (54) vehículos para cubrir la ruta 30 A NUEVO BOSQUE- CALAMARES- AVENIDA CRISANTO LUQUE- CENTRO Y VICEVERSA.

**ARTICULO 4° Comunicación.** Comuníquese el presente Decreto al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT y a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA - COOTRANSURB, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTICULO 5° Derogatoria.** El presente Decreto deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución 2649 del 15 de septiembre de 1993

**ARTICULO 6° Vigencia y publicación.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página WEB del Distrito de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
**Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.**

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Digna Vargas Arroyo	P.U Código 219-Grado 33-DATT	
Revisó	Jesús Duran Barreto	Subdirector Técnico Operativo-DATT	
Aprobó	José Reimundo Ricaurte Gómez	Director DATT	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.